MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2436

TEMUCO: 01 AGO. 2016

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de julio del 2016.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Reposición Cubierta Sala de Lectura Biblioteca Galo Sepúlveda, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando del Canto Jofré, Cedula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 20 de julio del 2016.

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista,la suma total y única de $ 76.436.561(setenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y un pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El Contratista.
- Oficina de Partes

1115782

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5279/2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO REPOSICIÓN CUBIERTA SALA DE LECTURA BIBLIOTECA GALO SEPÚLVEDA, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

&DelCanto1.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ ,** en adelante también denominada "El Contratista", Cédula Nacional de Identidad número

chileno, soltero, ingeniero en construcción, con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento treinta y cuatro de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta guión dos mil dieciséis:"**REPOSICIÓN CUBIERTA SALA DE LECTURA BIBLIOTECA GALO SEPÚLVEDA, TEMUCO",** id mil seiscientos cincuenta y ocho guión ciento treinta y cuatro guión LQ dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y cinco de fecha quince de junio del dos mil dieciséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra Reposición Cubierta Sala de Lectura Biblioteca Galo Sepúlveda, Temuco. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta guion dos mil dieciséis. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de setenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y un pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato será pagado por La Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la Obra. No se aceptara más de un estado

de pago por cada mes. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el articulo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cuatro cero siete cinco guion tres del Banco de Chile, por la suma de tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos veintiocho pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión siete de julio del dos mil dieciséis y vencimiento veinte de diciembre del dos mil diecisiete. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los

efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos setenta y nueve.--------
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 26 JUL. 2016

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO